SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SA-CDCVI-271-2024
Fecha de Suscripción:	05 DE DICIEMBRE DE 2024
Contratista:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SESQUILE** NIT. 899999415-2 **RL. ELSA QUINTERO MARTINEZ** CC 20.965.191 expedida en el municipio de Suesca
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE SESQUILE
Plazo:	DOCE (12) MESES
Valor:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 135.752.597)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C, 06 de diciembre de 2024.

Conforme al objeto del Convenio antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Conocimientos técnicos o profesionales en el manejo de proyectos forestales, relacionados el mantenimiento, reforestación y conservación de áreas de importancia estratégica.*
2. *Doce (12) meses de experiencia profesional y/o en supervisión de contratos de prestación de servicios, interventorías y demás procesos contractuales en materia ambiental y/o Forestal.*
3. *Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **YOLANDA ESMERALDA SÁNCHEZ CASTELLANOS**, profesional universitario, grado 05, código 219 de la Dirección para la Gestión Integral del Agua de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

4. *Conocimientos profesionales en el manejo de proyectos Forestales, relacionados con el mantenimiento, reforestación y conservación de aéreas de importancia estratégica.*
5. *Diez (10) años de experiencia profesional y/o en supervisión de contratos de prestación de servicios, interventorías y demás procesos contractuales en materia ambiental y Forestal.*
6. *Profesional en ingeniería forestal con conocimientos especializados en gerencia de recursos naturales.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***"MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*** Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Convenio No. **SA-CDCVI-271-2024**, a la funcionaria **YOLANDA ESMERALDA SÁNCHEZ CASTELLANOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.324.481 de Bogotá D.C, quien funge como profesional universitario grado 05, código 219 de Dirección para la Gestión Integral del Agua de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***"MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66

y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Proyectó: Cristian Felipe Paez Zabala – Contratista – Secretaría de Bienestar Verde

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.